

Universidad Rey Juan Carlos

2645 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y la normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, de 9 de mayo de 2008.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y el 81.1 h) de los Estatutos de la URJC, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos de los presupuestos de la URJC, incluidas en la vigente RPT y con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU; el Real Decreto 1313/2007, de concursos de acceso; los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y sus normas de desarrollo, y por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), y en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las

pruebas y cuyo conocimiento será exigido a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta años.
 - c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y el artículo 5 de la normativa para la regulación del régimen de concursos de acceso, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2008.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007. Se entenderá que los habilitados o habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

- b) No podrán formar parte del presente concurso de acceso quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante, al menos, dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso en otra universidad.
- c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitud

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, según modelo establecido en el Anexo II, por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, con independencia de la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificaciones que acrediten la nacionalidad y demás requisitos, en la forma prevista en la base 2.1.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.
- c) Justificante de ingreso o abono en cuenta de la Universidad Rey Juan Carlos de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en “Caja Madrid”, en la cuenta número 2038-5903-21-6000068411, en concepto de derechos de examen. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la URJC dictará Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene asignado a tal efecto (calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles, Madrid) y se notificará a los concursantes.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación o subsanación correspondiente ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y además, se comunicará al presidente de la Comisión, quien tendrá diez días hábiles, a contar desde la recepción de dicha comunicación, para señalar lugar, día y hora al objeto de que la Comisión se constituya. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recursos contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. *Comisiones*

La composición de la Comisión es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el Registro General. Asimismo podrán ser consultados en el Servicio de PDI.

De acuerdo con el artículo 6 de la normativa para la regulación del régimen de concursos de acceso, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2008, la Comisión encargada de resolver los citados concursos estará formada por tres miembros nombrados por el Rector a propuesta de alguno de los miembros del área de conocimiento afectada y con la aprobación del Consejo de Departamento. La propuesta tendrá que efectuarse, en primer lugar, entre los profesores de la misma área de conocimiento de la Universidad Rey Juan Carlos que reúnan las condiciones del artículo 6.2 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, siguiendo el procedimiento fijado en el artículo 124.2 de los Estatutos de la URJC. Podrán proponerse profesores de otras universidades de esa área de conocimiento que reúnan los citados requisitos a propuesta de alguno de los miembros del área de conocimiento afectada y con la aprobación del Consejo de Departamento correspondiente de la Universidad Rey Juan Carlos. Los suplentes se designarán siguiendo el mismo procedimiento.

El Presidente y Secretario de cada comisión serán nombrados por el Rector a propuesta del Consejo de Departamento, entre los tres miembros indicados en el apartado anterior.

La Comisión deberá constituirse dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos (calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles) de la Resolución con la lista definitiva de candidatos admitidos en esta convocatoria. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento, con la suficiente antelación, de que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Absentación, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia

que impida su asistencia, y deberán justificarse, ya que la condición de miembros de la Comisión es irrenunciable. En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la LRJ-PAC, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acta de constitución todos sus miembros.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente y el Secretario al menos.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. *Acto de presentación*

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba se realizará dentro del plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

7. *Pruebas*

El concurso de acceso constará de una única prueba, que será pública y se realizará en el lugar de la Universidad que establezca el Presidente de la Comisión.

Dicha prueba se celebrará en sesión pública en la que cada candidato admitido tendrá que presentar su historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, otros méritos que en él concurren, la adecuación del perfil a la plaza, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública, durante un tiempo máximo de una hora.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente, informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, el proyecto docente y demás circunstancias señaladas en el apartado anterior, procediéndose a la votación, sin que sea posible la abstención. La comisión podrá concluir el procedimiento selectivo, dentro de sus competencias, con alguna de las siguientes propuestas: Con la cobertura de la plaza convocada o con la no provisión de la misma. La propuesta que corresponda se hará pública en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

8. *Resolución del concurso*

Para el supuesto de cobertura de la plaza, la Comisión elevará al Rector una propuesta motivada, con una valoración individualizada de cada candidato y con asignación de puntuación numérica, que tendrá carácter vinculante, por orden de preferencia de los candidatos, para la propuesta de su nombramiento, en su caso, sin que se pueda exceder en la misma el número de plazas convocadas a concurso.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en el Registro General de la Universidad, dirigido a la Secretaría General, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación en-

tregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso selectivo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra las propuestas de las Comisiones Juzgadoras de los concursos de acceso de acreditados, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días naturales siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su comunicación a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Móstoles, a 9 de julio de 2009.—El rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

- Área de conocimiento: "Matemática Aplicada". Perfil: Matemática Discreta y Álgebra. Departamento al que está adscrita: "Matemática Aplicada". Centro: Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología-Campus de Móstoles. Número de concurso 20/TU/095.

2. Área de conocimiento: "Matemática Aplicada". Perfil: Fundamentos Matemáticos para el Medio Ambiente y Matemática Discreta. Departamento al que está adscrita: "Matemática Aplicada". Centro: Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/TU/096.

- Área de conocimiento: "Ingeniería Química". Perfil: Química Industrial (4.º IQ). Departamento al que está adscrita: "Tecnología Química y Ambiental". Centro: Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/TU/097.
- Área de conocimiento: "Electromagnetismo". Perfil: Fundamentos Físicos de la Informática y Emergencia de fenómenos colectivos en sistemas disipativos y distribuidos. Departamento al que está adscrita: "Teoría de la Señal y Comunicaciones". Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación-Campus de Fuenlabrada. Número de concurso: 20/TU/098.

- Área de conocimiento: "Electrónica". Perfil: Electrónica, Sistemas Digitales y Optoelectrónica Orgánica. Departamento al que está adscrita: "Teoría de la Señal y Comunicaciones". Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación-Campus de Fuenlabrada. Número de concurso: 20/TU/099.
- Área de conocimiento: "Psicología Social". Perfil: Psicología del Trabajo. Departamento al que está adscrita: "Psicología". Centro: Facultad de Ciencias de la Salud-Campus de Alcorcón. Número de concurso: 20/TU/100.

- Área de conocimiento: "Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos". Perfil: Asignatura de Psicología General del Grado de Fisioterapia. Ciencias psicosociales aplicadas: Evaluación e intervención en psicología clínica y de la salud y atención a la dependencia. Departamento al que está adscrita: "Psicología". Centro: Facultad de Ciencias de la Salud-Campus de Alcorcón. Número de concurso: 20/TU/101.
- Área de conocimiento: "Estomatología". Perfil: Cirugía Bucal. Departamento al que está adscrita: "Ciencias de la Salud III". Centro: Facultad de Ciencias de la Salud-Campus de Alcorcón. Número de concurso: 20/TU/102.

- Área de conocimiento: "Comunicación Audiovisual y Publicidad". Departamento al que está adscrita: "Ciencias de la Comunicación II". Centro: Facultad de Ciencias de la Comunicación-Campus de Fuenlabrada. Número de concurso: 20/TU/103.
- Área de conocimiento: "Economía Aplicada". Perfil: Estadística e Introducción a la Econometría I y II. Departamento al que está adscrita: "Economía Aplicada I". Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-Campus de Vicálvaro. Número de concurso: 20/TU/104.

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

- Área de conocimiento: "Botánica". Perfil: Gestión y Conservación de Flora y Fauna. Departamento al que está adscrita: "Biología y Geología". Centro: Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/CU/018.

- Área de conocimiento: "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial". Perfil: Tecnologías del Acuerdo. Departamento al que está adscrita: "Arquitectura y Tecnología de Computadores y Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial". Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/CU/019.

- Área de conocimiento: "Lenguajes y Sistemas Informáticos". Perfil: Diseño de BD y seguridad de la Información. Departamento al que está adscrita: "Lenguajes y Sistemas Informáticos II". Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/CU/020.

- Área de conocimiento: "Ingeniería Química". Perfil: Operaciones Básicas de la Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: "Tecnología Química y Ambiental". Centro: Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología-Campus de Móstoles. Número de concurso: 20/CU/021.

- Área de conocimiento: "Derecho Constitucional". Departamento al que está adscrita: "Derecho Público I y Ciencia Política". Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-Campus de Vicálvaro. Número de concurso: 20/CU/022.



ANEXO II

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Señor Rector Magnífico: Don Pedro González-Trevijano Sánchez

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de
 Área de Conocimiento:
 Departamento: Centro:
 Actividades docentes e investigadoras a realizar:
 Fecha de Resolución de convocatoria: "Boletín Oficial del Estado":
 Número de concurso:

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I./PASAPORTE	NACIONALIDAD		
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA

DENOMINACIÓN CUERPO	ORGANISMO	FECHA DE INGRESO	NÚMERO R. PERSONAL
Situación: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS		FECHA DE OBTENCIÓN

DOCENCIA PREVIA

CATEGORÍA	PERÍODO	ORGANISMO

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

--

El abajo firmante, don/doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de , comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y conocer y aceptar el contenido de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y de las obligaciones objeto del concurso.

En Móstoles, a

Firmado

ANEXO III

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/095

Área: "Matemática Aplicada"

Perfil: Matemática Discreta y Álgebra

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidenta: Doña Eva Sánchez Mañes, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Regino Criado Herrero, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Francisco Marcellán Español, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Ferrández Leal, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Alejandro García del Amo, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña María Isabel González Vasco, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/096

Área: "Matemática Aplicada"

Perfil: Fundamentos Matemáticos para el Medio Ambiente y Matemática Discreta

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidenta: Doña Eva Sánchez Manes, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Regino Criado Herrero, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Gavete Corvinos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Emanuele Schiavi, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña Esther García González, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/097

Área: "Ingeniería Química"

Perfil: Química Industrial (4.º IQ)

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don José Aguado Alonso, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña María José López Muñoz, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Rafael García Muñoz, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Guillermo Calleja Parco, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña Alicia Carrero Fernández, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don José María Escola Sáez, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/098

Área: "Electromagnetismo"

Perfil: Fundamentos Físicos de la Informática y Emergencia de fenómenos colectivos en sistemas disipativos y distribuidos

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Alberto Matías Muriel, Investigador Científico del CSIC. Instituto de Física Interdisciplinar y Sistemas Complejos (IFISC).

Secretario: Don José Luis Trueba Santander, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Manuel Arrayás Chazeta, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marco Antonio Fontelos López, Investigador Científico del CSIC. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Antonio Fernández Rallada y Menéndez de Luarca, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Genoveva Martínez López, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/099

Área: "Electrónica"

Perfil: Electrónica, Sistemas Digitales y Optoelectrónica Orgánica

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Alberto Baión Vega, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Susana Fernández de Ávila López, Profesora Titular de la Universidad de Elche.

Vocal: Don Pedro Catrillo Romón, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Martínez de la Plaza, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Javier Garrido Salas, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Don Basilio Javier García, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/100

Área: "Psicología Social"

Perfil: Psicología del Trabajo

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos María Alcover de la Hera, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Roberto Domínguez Bilbao, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don David Martínez Iñigo, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Sofía López Roig, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández.

Secretario: Don José Manuel Castaño Blanco, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña María Ángeles Pastor Mira, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/101**Área: “Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos”**

Perfil: Asignatura de Psicología General del Grado de Fisioterapia. Ciencias psicosociales aplicadas: Evaluación e intervención en psicología clínica y de la salud y atención a la dependencia

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Ignacio Montorio Cerrato, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Don Pei-Chun Shih Ma, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Izal Fernández de Trocóniz, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Cecilia Peñacoba Puente, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don José Antonio Muela Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/102**Área: “Estomatología”**

Perfil: Cirugía Bucal

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel González Sanz, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Martín Romero Maroto, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña Laura Ceballos García, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Martínez Ramos, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Jesús Calatayud Sierra, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Don Joaquín de Nova García, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/103**Área: “Comunicación Audiovisual y Publicidad”**

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Ruiz Collantes, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra.

Secretaria: Doña María Luisa Humanes Humanes, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Antonio Castillo Esparcia, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco García García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan José Igartua Perosanz, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Don Emilio Feliú García, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD 20/TU/104**Área: “Economía Aplicada”**

Perfil: Estadística e Introducción a la Econometría I y II

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Martín Pliego, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don José Luis Montes Botella, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña Pilar Grau Caries, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Paloma Sánchez Muñoz, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Francisco José Blanco Jiménez, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Juan Gabriel Rodríguez Hernández, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD 20/CU/018**Área: “Botánica”**

Perfil: Gestión y Conservación de Flora y Fauna

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don César Blanché Verges, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Juan Arroyo Marín, Catedrático de la Universidad de Sevilla. Vocal: Doña Ana Rosa Burgaz Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Loidi Arregui, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Abelardo Aparicio Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Ana María Crespo de las Casas, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD 20/CU/019**Área: “Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial”**

Perfil: Tecnologías del Acuerdo

Composición de la Comisión

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Hermenegildo Salinas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Carles Sierra García, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal: Don Vicent Botti Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón López de Mántaras Badia, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretaria: Doña Asunción Gómez Pérez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Doña María Aránzazu Illarramendi Echave, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD 20/CU/020**Área: “Lenguajes y Sistemas Informáticos”****Perfil: Diseño de BD y Seguridad de la Información****Composición de la Comisión****Comisión titular:**

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Ángel Velázquez Iturbide, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Doña Nieves Rodríguez Brisaboa, Catedrática de la Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Oscar Díaz García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal: Doña Arantxa Illaramendi Echave, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD 20/CU/021**Área: “Ingeniería Química”****Perfil: Operaciones Básicas de la Ingeniería Química****Composición de la Comisión****Comisión titular:**

Presidente: Don Guillermo Calleja Pardo, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Rafael Van Grieken Salvador, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don David Serrano Granados, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Aguado Alonso, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: Doña María Dolores Romero Díaz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña María Ángeles Uguina Zamorano, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD 20/CU/022**Área: “Derecho Constitucional”****Composición de la Comisión****Comisión titular:**

Presidente: Don Pedro González-Trevijano Sánchez, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Enrique Álvarez Conde, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don Manuel Ramírez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Yolanda Gómez Sánchez, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Doña Remedios Sánchez Férriz, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Raúl Canosa Usera, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

(02/8.535/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior****AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2646 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, del Director, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica el fichero que contiene datos de carácter personal relativos a los suscriptores de los servicios digitales de la Agencia.*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba la modificación de un fichero que contiene datos de carácter personal relativos a la documentación generada en la gestión de las suscripciones de las revistas digitales www.datospersonales.org y www.dataprotectionreview.eu, así como del servicio digital de novedades de la Agencia.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o suprimen ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o suprimir.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se modifica el fichero denominado “Suscriptores”.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Secretaría General, presentando alegaciones al respecto, alegaciones que serán objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

(03/25.650/09)

Consejería de Economía y Hacienda

2647 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del año 2009 a través de la Dirección General de Comercio.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Comercio durante el segundo trimestre del año 2009, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras:

— Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden 3804/2007, de 18 de diciembre, por la que se regula la